



IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA
FECHA: 2026-03-02
MODALIDAD DE SELECCION: RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN**, en cumplimiento de su misión institucional y de los fines esenciales del servicio educativo, requiere adelantar el mejoramiento y/o ampliación de un aula de preescolar (ambiente tipo A), así como la ejecución de mejoras locativas en la **SEDE MARTÍNEZ BARBOZA**, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Actualmente, la infraestructura física presenta condiciones de deterioro en elementos estructurales, cubiertas, acabados, sistemas eléctricos y componentes locativos, lo cual afecta la funcionalidad de los espacios, limita el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas y puede representar riesgos para la seguridad de la comunidad educativa, especialmente para la población infantil del nivel preescolar.

En este sentido, se hace necesaria la intervención mediante actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento, orientadas a optimizar las condiciones físicas, ambientales y de seguridad del aula, permitiendo ofrecer espacios dignos, seguros y acordes con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la cual asigna a los rectores la función de administrar el Fondo de Servicios Educativos, incluyendo la ejecución de recursos destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa. Así mismo, el Decreto 4791 de 2008 establece que los recursos del Fondo deben destinarse a garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos.

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro del proyecto del Departamento del Cesar denominado **“APOYO FINANCIERO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, el cual tiene como finalidad optimizar las condiciones físicas de los establecimientos educativos oficiales, garantizando entornos seguros, dignos y adecuados para la prestación del servicio educativo, en coherencia con las políticas públicas del sector educativo a nivel territorial.

De igual manera, la contratación se enmarca en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, toda vez que permite atender una necesidad prioritaria e inmediata, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y previniendo posibles afectaciones mayores que impliquen costos más elevados en el futuro.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio educativo en condiciones adecuadas, contribuyendo al bienestar de los estudiantes y al cumplimiento de los fines del Estado en materia educativa.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE UN AULA DE PREESCOLAR (AMBIENTE TIPO A), ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN, SEDE MARTÍNEZ BARBOZA, ORIENTADAS A OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.





IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.1 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

COMPONENTE	ALCANCE TÉCNICO
GENERAL	El contrato comprende la ejecución del mejoramiento y/o ampliación de un aula de preescolar (ambiente tipo A), así como la realización de mejoras locativas en la Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedón, sede Martínez Barboza, incluyendo suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte y disposición final de residuos.
PRELIMINARES	Incluye actividades de limpieza general, descapote, localización, trazado y replanteo, demolición de estructuras existentes, desmonte de cubiertas, cielo raso, puertas y ventanas, así como retiro y disposición final de materiales, incluyendo manejo adecuado de residuos especiales como asbesto cemento.
CIMENTACIÓN	Comprende excavaciones manuales, construcción de zapatas, vigas de cimentación, dados y pedestales en concreto, así como la instalación de acero de refuerzo conforme a las especificaciones estructurales.
ESTRUCTURA EN CONCRETO	Incluye la construcción de columnas, vigas aéreas y vigas canal en concreto reforzado, cumpliendo con las resistencias y especificaciones técnicas requeridas.
MAMPOSTERÍA	Contempla la construcción de muros en bloque estructural y sobrecimientos en ladrillo, garantizando estabilidad y adecuada distribución de cargas.
PAÑETES Y ACABADOS	Incluye la aplicación de pañetes impermeabilizados, estuco y pintura, garantizando acabados de calidad y protección de superficies.
PISOS Y ENCHAPES	Comprende la ejecución de plantilla en concreto, afinado de superficies y colocación de enchapes en tableta gres vitrificada.
CIELOS RASOS	Incluye la instalación de cielo raso en PVC con estructura de soporte, accesorios, remates y elementos de fijación.
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIÓN	Comprende la instalación de cubierta termoacústica en UPVC, estructura metálica de soporte y aplicación de manto asfáltico impermeabilizante.
CARPINTERÍA METÁLICA	Incluye suministro, instalación, mantenimiento y adecuación de puertas, ventanas y rejas metálicas, con sus respectivos accesorios y acabados.
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Comprende la instalación de salidas eléctricas, interruptores, revisión y reparación de puntos eléctricos existentes, conforme a normativa RETIE y NTC 2050.
ILUMINACIÓN	Incluye el suministro e instalación de luminarias tipo panel LED, garantizando niveles adecuados de iluminación.
ASEO FINAL	Comprende la limpieza general del área intervenida, incluyendo pisos, muros y superficies, garantizando la entrega en condiciones óptimas de uso.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Todas las actividades

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CRITERIO	ANÁLISIS
CONVENIENCIA	La Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedón requiere intervenir la infraestructura de la sede Martínez Barboza, específicamente el aula de preescolar, con el fin de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para la prestación del servicio educativo. La ejecución del contrato permitirá mejorar las condiciones físicas del espacio, optimizando el ambiente escolar y favoreciendo el desarrollo de las actividades pedagógicas.
IMPACTO INSTITUCIONAL	La intervención contribuye al fortalecimiento de la calidad educativa, al proporcionar espacios dignos y adecuados para estudiantes y docentes, impactando positivamente en el bienestar de la comunidad educativa y en el cumplimiento de los estándares del sector educativo.
OPORTUNIDAD	La contratación se hace necesaria de manera inmediata debido al deterioro progresivo de la infraestructura, lo cual puede generar riesgos para la seguridad de los estudiantes y afectar la continuidad del servicio educativo. La intervención oportuna evita mayores daños y costos futuros.
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	Se cuenta con recursos provenientes del proyecto departamental “APOYO FINANCIERO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, lo que permite atender de manera efectiva la necesidad identificada.
EFICIENCIA DEL GASTO	La contratación garantiza el uso adecuado de los recursos públicos, orientándolos a una necesidad prioritaria, evitando gastos mayores a futuro por deterioro de la infraestructura.
RIESGO DE NO CONTRATAR	La no ejecución del proyecto podría generar deterioro estructural adicional, riesgos para la seguridad de la comunidad educativa, afectación en la prestación del servicio educativo y posibles observaciones por parte de entes de control.





IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 10 días

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP: 11
FECHA CDP: 2026-03-02
CODIGO RUBRO: 2.1.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO: Servicios de construcción
VALOR DISPONIBLE CDP: \$20.125.000,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL





IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente a cuenta de cobro o la factura electrónica de venta orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Inhabilidades. - EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR: NARE DE JESÚS HERNÁNDEZ PAYÁREZ

CEDULA SUPERVISOR: 11.155.431

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- A) Variación de precios
- B) Financiero
- C) Cambios normativos o de legislación tributaria
- D) Hurto y vandalismo
- E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.





IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

11. GARANTIAS

De conformidad con la naturaleza del contrato, su cuantía, forma de pago y condiciones de ejecución, la Institución Educativa determina que no se hace exigible la constitución de garantías por parte del contratista, atendiendo a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Lo anterior se sustenta en que el presente contrato corresponde a un proceso de contratación bajo el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, circunstancia que permite a la entidad establecer mecanismos alternativos de mitigación del riesgo contractual, sin que resulte obligatoria la exigencia de garantías.

Adicionalmente, se ha establecido como condición esencial del contrato que el pago del valor total del mismo se realizará únicamente contra la ejecución total del objeto contractual y previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor designado, lo cual implica que la entidad no realiza desembolsos anticipados ni pagos parciales, eliminando de manera significativa el riesgo de pérdida de recursos públicos.

En este sentido, el riesgo de incumplimiento se encuentra mitigado, en tanto el contratista solo tendrá derecho al pago una vez haya ejecutado integralmente las obligaciones contractuales en las condiciones exigidas, garantizando así la protección efectiva de los recursos públicos.

Así mismo, el contrato incorpora mecanismos adicionales de control y garantía, tales como la supervisión permanente por parte de la entidad, la exigencia de soportes técnicos y documentales de ejecución, y la inclusión de cláusulas sancionatorias, como la cláusula penal pecuniaria, que permiten hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la no exigencia de garantías resulta proporcional al nivel de riesgo identificado, adecuada a la naturaleza del contrato y coherente con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, garantizando calidad, eficiencia y oportunidad.
2. Disponer del personal idóneo, materiales, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como implementar las medidas necesarias para prevenir riesgos durante la ejecución de las actividades.
4. Garantizar que los materiales utilizados cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes y sean de óptima calidad.
5. Ejecutar las actividades dentro del plazo establecido, evitando retrasos injustificados.
6. Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
7. Presentar informes de avance cuando sean requeridos y evidencias del desarrollo de las actividades, incluyendo registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención.
8. Responder por la calidad de las obras ejecutadas y realizar las correcciones necesarias en caso de presentarse fallas o defectos.
9. Mantener el área de trabajo en condiciones de orden y limpieza, realizando la disposición adecuada de residuos y escombros.
10. Garantizar la protección de la infraestructura existente y evitar daños a terceros durante la ejecución del contrato.
11. Aportar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago.
12. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con la normatividad vigente.
13. Asumir los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.
14. No ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE.
15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, evitando afectaciones al entorno durante la ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El CONTRATANTE se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Facilitar el acceso a las instalaciones de la Institución Educativa para el desarrollo de las actividades.
4. Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción, una vez verificada la correcta ejecución del contrato.
6. Realizar el pago del contrato en los términos y condiciones establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
7. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, calidad y demás disposiciones aplicables.
8. Adoptar las medidas necesarias en caso de incumplimiento del contratista, conforme a lo establecido en el contrato.





IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Atentamente,

(DOCUMENTOS FIRMADO EN ORIGINAL)

NARE DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ

ORDENADOR DEL GASTO

